
	FORMATO: RESOLUCIÓN	 C018/8511
		FECHA: 24 de marzo de 2020
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES		CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No 371 DE 2021

(28 de octubre de 2021)

“POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 359 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL, EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL USUARIO EN LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO “CDA” Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y Resolución Interna No. 460 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el día 27 de octubre de 2021 se suscribió la resolución No. 359, mediante la cual se establece la jornada laboral, el horario de trabajo y de atención al usuario en la Corporación CDA y se toman otras determinaciones.

Que dentro de referido acto administrativo se estableció: la jornada laboral para los funcionarios de la Corporación; el horario de trabajo, horario de atención a los usuarios, horario de radicación de correspondencia, así como otras determinaciones como lo es el caso de la compensación de tiempo por el disfrute algunos días con ocasión de la temporada navideña de la vigencia 2021. Finalmente lo referente a establecer como días hábiles algunos sábados de la anualidad para los procesos de contratación adelantados por la Corporación CDA.

Que el artículo tercero que determinó el horario de atención al usuario y en su párrafo único dispuso los días que se considerarían hábiles para los procesos de contratación adelantados por la Corporación a partir de la suscripción de la resolución No. 359 del 27 de octubre de 2021, estableciendo que para el efecto serían hábiles los días: 4, 11 y 18 de diciembre de 2021.

Que en virtud de lo anterior y habida cuenta que la Corporación tendrá atención al usuario los días sábado 30 de octubre, 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2021 como días compensados de horario de trabajo con ocasión de la semana navideña según el párrafo 2º del artículo segundo ibídem, es pertinente proceder a ajustar lo que respecta a los días hábiles en materia de contratación estatal, garantizando los principios de publicidad, selección objetiva y responsabilidad según lo establece el estatuto de la contratación pública.

Que en el artículo cuarto se estableció un horario de radicación de correspondencia así: **lunes a viernes de Ocho (8:00 a.m.) de la mañana a doce (12:00 m) del medio día y de dos (2:00 pm) de la tarde a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.** De acuerdo a lo anterior y teniendo en consideración que el horario de trabajo de la Corporación es de **lunes a viernes de siete (7:00 a.m.) de la mañana a las doce (12:00 m.) del medio día y de dos (2: 00 pm) de la tarde a cinco (5:00 p.m.) de la tarde,** es necesario establecer que el horario para radicar la correspondencia debe ser el mismo inicialmente mencionado, con las excepciones ya identificadas para los días sábado referidos en este documento.



Que por su parte, también es necesario realizar algunos ajustes que por errores involuntarios de digitación se presentaron en el acto administrativo y que conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 es dable corregir en cualquier momento.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – MODIFICAR el párrafo del artículo tercero de la Resolución No. 359 del 27 de octubre de 2021, el cual quedará así:

“

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 C018/8511
		FECHA: 24 de marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No 371 DE 2021

(28 de octubre de 2021)

“POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 359 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL, EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL USUARIO EN LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO “CDA” Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

(...)

PARAGRAFO. Los días sábado 30 de octubre, 6, 13, 20, 27 de noviembre de 2021, 4, 11 y 18 de diciembre de 2021 se entenderá como horario hábil para los procesos de contratación estatal en curso y los que se realicen a partir de la suscripción de la presente resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO – MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución No. 359 del 27 de octubre de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: HORARIO DE RADICACION DE CORRESPONDENCIA: Establecer el horario de radicación de correspondencia, en todas las sedes de la Corporación CDA, de **lunes a viernes de siete (7:00 a.m.) de la mañana a doce (12:00 m) del medio día y de dos (2:00 pm) de la tarde a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.**

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, los funcionarios encargados de radicación de documentos, deberán cumplir la jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

PARAGRAFO 1. Los días sábado 30 de octubre, 6, 13, 20, 27 de noviembre de 2021, 4, 11 y 18 de diciembre de 2021 se entenderá como horario hábil para radicación de correspondencia de manera electrónica para los procesos de contratación estatal en curso y los que se realicen a partir de la suscripción de la presente resolución para lo cual se dispondrá del correo electrónico secretariageneralcda20@gmail.com en el horario de **lunes a viernes de siete (7:00 a.m.) de la mañana a doce (12:00 m) del medio día y de dos (2:00 pm) de la tarde a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.**

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y modifica únicamente lo resuelto, dejando vigente en su integridad lo no modificado en la resolución No. 359 del 27 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Inírida a los, veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021


ELIZABETH BARBUDO DOMÍNGUEZ
 Directora General

Ordenó: Elizabeth Barbudo Domínguez – Directora General Corporación CDA.
 Revisó: Fabián Octavio Pérez Valencia – Secretario General Corporación CDA.
 Proyectó: Fabián Octavio Pérez Valencia – Secretario General Corporación CDA.